

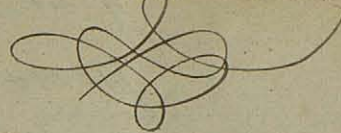
En el pueblo de Lomullá a catorce de Mayo de
mil ochocientos noventa y uno

Reunidos en esta casa comunal los tres conce-
jales que al momento se expresan para celebrar se-
sion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Manuel Merino Prats se declaró esta
abierto con lectura y aprobacion del acta anterior
Acto seguido se dió cuenta que D. Pedro Ruiz me-
lilla (segun manifestó dicho Sr.) el proximo
sábado dia 16 del actual a las 6 de la tarde, en su
vista se acuerda que se notifique al Sr. Arce
de obras para que asista con el Sr. Alcalde
al fondo del Noiz y de ponerse de acuerdo con
aquél propietario sobre la rectificacion de
dicha calle.

A si mismo fueron presentadas las cuentas
de los operarios D. Gabriel Gillet y D. Jose Luera
que importa la primera ciento noventa
y cuatro pesetas por seis dias de tres carrros dia-
rios a 8 pesetas jornal, representando un total
de 18 jornales y la segunda importe doscientas
diez y seis pesetas por 6 dias a 12 jornales diarios
a 3 pesetas jornal formando un total de 72 jorna-
les, cuyos trabajos han servido para reparar el
terrazo y se satisficieron con cargo al capitulo
de imprentas conforme acordó este Ayuntamiento
en sesion de 16 del mes anterior
J. Satisfaces a D. Miguel Bonet Viera 80 pesetas
como auxilios temporero en forma el pedron
J. ra satisficidos sus asuntos de que son

6 lms

N. 0.199.341



se levanta la sesión firmándose la presente de que certifico.

Manuel Marini

Diego Martí

Sebastian Monserrat

Jacinto Prats

Manuel Gelabert

En el pueblo de Cornellá a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno Reunidos en esta sala Comarcal los tres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marini Prats se dictará esta acta con lectura y aprobación del acta anterior.

El Sr. Presidente manifiesta que había tenido noticias de que la Intervencion de Hacienda formalizaba a favor de los Ayuntamientos los restos de recargos municipales retenidos de años anteriores, por cuyo motivo considera de necesidad la reclamación de los que resulten a favor de este Ayuntamiento